Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº. 001103 -2025

JUANJUI, 14 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en seducación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMIREZ SALDAÑA, NAZARIO

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.J. Nº 10665411

ŠEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

10/10/1976

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

580411NRSID6

FECHA DE AFILIACION

12/02/1997

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACION FISICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

CARLOS WIESSE

CÓDIGO DE PLAZA

1122114121J2

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001008

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

RETORNO A PLAZA DE PROFESOR DE : ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS

SEGUN RD N° 626-2022

CARGA HORARIA

24 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS

REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO / ATENCION FAMILIAR /

ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

№ DE EXPEDIENTE

2025 Nº DE FOLIOS: 16

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL DE LA ADJUDICACION 30 Horas Pedagógicas PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

COBIERNO REGIONAL ORIGINAL THE DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIOM DIRECCION DE ADMINISTRACION OF OTHER BE ADMIN STRACTION - U.E. 302 EDUCTION AND

CERTIFICA: Que la presente es cepla fiel $\mathrm{d} e^{\pm}$ documento original-que be tenido a la vist 1.4. MAR. 2025

la ramirez DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

VVR/DIR KAMG/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GEHERAL